JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1146

Radicado No. No. 13468408900120230000800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el abogado GERMAN ACUÑA PARAMO presenta poder conferido por el señor Víctor Julio Rodríguez García y memorial de contestación de la demanda. Provea.

Mompós, Bolívar, 4 de diciembre de 2023.

ROSANA MARÍA FUENTES DELGADO
Secretaria

Mompós, Bolívar, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2023-00008-00.
DEMANDA REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: ISRAEL CARO ECHAVEZ
DEMANDADO: VICTOR JULIO RODRIGUEZ GARCIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: RECHAZA MEMORIAL POR IMPROCEDENTE

Visto el informe secretarial que antecede, y los memoriales presentados por el Dr. GERMAN ACUÑA PARAMO en representación del demandado Víctor Julio Rodríguez García, consistente en poder y contestación de demanda, este Juzgado una vez revisado el expediente, advierte que la presente demanda fue objeto de rechazo, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2023, razón por la cual se rechazarán los mencionados memoriales por improcedentes.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECHAZAR los memoriales poder y contestación de demanda, presentados por el Dr. GERMAN ACUÑA PARAMO, por improcedente, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ